

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

Revista de Investigaciones del Departamento de Ciencias Económicas de La Universidad Nacional de La Matanza

Comunicación Científica

1. **Título de la Ponencia:** *La seguridad social para una economía equitativa: La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
2. **Eje y área temática:** Eje 3: Contabilidad gubernamental.
3. **Nombre de la Jornada, Seminario, Congreso u otro tipo de evento científico:** 28° Encuentro Nacional y el 2° Encuentro Internacional de Investigadores Universitarios del Área Contable.
4. **Nombre de la Institución organizadora del evento:** Departamento de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Matanza. San Justo, provincia de Buenos Aires. República Argentina.
5. **Lugar y fecha de realización:** San Justo, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina, 29 y 30 de septiembre del año 2022.
6. **Nombre y apellido de los autores de la ponencia:** Mariela María Rita Saggiorato¹

Resumen

Las transferencias de ingresos condicionadas a través del instrumento Asignación Universal por Hijo, son políticas sociales implementadas para alcanzar la justicia social. Si bien la justicia social puede lograrse de diferentes maneras, las políticas sociales implementadas condicionan su logro. Esta tesis describe a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social orientada hacia la búsqueda de justicia social y la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas. Es una política pública enmarcada en las políticas denominadas de transferencias de ingresos

¹ Departamento de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina. Correo de la autora: msaggiorato@unlam.edu.ar

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

condicionadas. A través del análisis que se ha realizado, el cual abarcó las partidas presupuestarias intervinientes en lo que corresponde a la recaudación del Estado y la erogación de los fondos a través del denominado Gasto público, se verificará si es posible alcanzar la justicia social. Se ha observado que la recaudación del Estado ha aumentado considerablemente en el tributo analizado, lo que posibilitó incrementar las transferencias realizadas a las asignaciones familiares y, como consecuencia de ello, acrecentar la oferta de servicios a través de un mayor gasto público en educación y salud. A su vez se ha comprobado también, que las necesidades básicas insatisfechas han disminuido.

Palabras clave: Política y bienestar social, Justicia social, Desigualdad social
(Tesauro UNESCO)

Social security for an equitable economy: The universal child allowance
As an instrument of social justice

Abstract

Income transfers conditioned by the Universal Allocation per Child instrument are social policies implemented in order to achieve social justice. And although social justice can be accomplished in different ways, its achievement is conditioned by the social policies adopted. This thesis describes the Universal Allocation per Child for Social Protection oriented towards the search for social justice and towards the satisfaction of unmet basic needs. This is a public policy framed in the so-called conditional income transfers policies. Through the analysis that has been done, which has covered the budget allocation involved with respect to the government revenue and the disbursement of funds through the so-called Public Expenditure, it will be verified whether it would be possible to achieve social justice. It was observed that the government revenue has increased significantly in the tax analyzed, which made it possible to increase the number of transfers allocated to family allowances and thus to increase the service offer by means of higher public expenditures on

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

education and health. In addition, it was found that unmet basic needs have decreased.

Key-word: Social policy and welfare, Social justice, Social inequality (Tesauro UNESCO)

Introducción

El presente artículo está basado en un instrumento dentro de las políticas públicas, denominado Asignación Universal por Hijo, profundizamos en este instrumento porque lo encontramos como un elemento que hace a la justicia social, que permite inferir que es una meta alcanzable y no un deseo casi imposible. Decimos eso, porque la Asignación Universal por Hijo además de entregar una suma de dinero a las personas beneficiarias, para adquirir bienes y servicios y con esto satisfacer necesidades hasta el momento insatisfechas, exige, además, contraprestaciones necesarias y fundamentales para mejorar la calidad de vida, exige invertir en capital humano. Estas contraprestaciones son, asistir y permanecer en el sistema educativo y cumplimentar el carnet de vacunación obligatorio.

Para ello, me propuse investigar que se entiende por Calidad de Vida, las variables consideradas para medir la misma y por justicia social. El disparador o motivador de una política pública de tipo social es la pobreza, entendida ésta, no solo como la falta de dinero para adquirir determinados bienes o servicios, sino que, además, no se cuenta con las capacidades necesarias para afrontar y superar ese estadio social.

Entonces, esas capacidades, entendemos, se adquieren con una mas eficiente redistribución del ingreso por parte del Estado, que posibilite adquirir determinados bienes y servicios, lo que hace a la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, el acceso a los centros de salud y asistencia y permanencia en las entidades educativas. Por otra parte asumimos que la justicia social, no es solo una virtud de las instituciones, sino que además, comprende la forma en que las personas viven sus vidas, entendiendo que deben contar con libertad, igualdad de oportunidades y equidad en la distribución de los recursos, tal lo plantea Amartya Sen. Es por lo dicho

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

anteriormente, que encontramos que las Necesidades Básicas Insatisfechas son atendidas por la Asignación Universal por Hijo, por otra parte es necesario satisfacer esas Necesidades Básicas Insatisfechas para alcanzar la justicia social, por ende la justicia social puede ser alcanzado por la Asignación Universal por Hijo.

Desarrollo

Nuestra Hipótesis de Trabajo es la siguiente: Si entendemos que todas las Necesidades Básicas Insatisfechas son atendidas por la Asignación Universal por Hijo y además que es necesario Satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas para alcanzar la Justicia Social. Entonces decimos, que la Justicia Social puede ser alcanzada a través del programa Asignación Universal por Hijo. Dicho esto, nuestros objetivos principales son comprobar la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, analizar la escolarización y permanencia en el sistema educativo por parte de los niños, niñas y adolescentes, la intención de prevenir enfermedades con las acciones impuestas por esta política pública y si se concreta la redistribución del ingreso.

Para comprobar, no solamente nuestra hipótesis de trabajo, sino todos y cada uno de estos objetivos desarrollamos lo que a continuación se expone. Mencionamos que uno de los movilizadores o disparadores de toda política social es la pobreza, entendida ésta como, no solamente la falta de dinero para adquirir bienes o servicios, sino la falta de capacidades para afrontar y superar ese estadio social. Cuando nos focalizamos en las capacidades es cuando encontramos absoluta correlación con la idea de justicia social de Amartya Sen, quien manifiesta que no es suficiente que las instituciones sean justas, sino que la justicia social es una cuestión más amplia y que guarda relación con las formas en que las personas viven sus vidas, destacando la libertad de cada persona, la igualdad de oportunidades generales y la equidad en la distribución de los recursos.

Algo muy similar menciona Mario Bunge porque entiende que la justicia es un valor social compartido porque consiste en la equidad de todos los involucrados. Ahora bien, para poder alcanzar esas capacidades consideramos que las personas

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

deben tener acceso a la satisfacción de sus Necesidades Básicas Insatisfechas, que los lleve a una mejor Calidad de Vida. Entendiendo que, para poder satisfacer Necesidades Básicas Insatisfechas se requiere de dinero, para ello se requiere de una más equitativa distribución de los recursos tal como menciona Keynes en su teoría general, quien aboga por políticas fiscales activas para incentivar el consumo y la inversión, aun cuando sea requerido el déficit público para aumentar la demanda y con ello el empleo y la renta.

Tenemos en la República Argentina el salario mínimo vital y móvil, ingreso mínimo que percibe una persona que condiciones de ocupación, que ha sido impuesto para garantizar alimentación adecuada, acceso a la salud, asistencia a centros de salud, entre otros derechos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas, constituyéndose en un piso de justicia social políticamente definido. De allí que las políticas públicas, son un conjunto de posiciones que asume el Estado frente a diversas cuestiones que han sido problematizadas socialmente, constituyen un importante acceso al estudio de las relaciones entre el Estado y la sociedad.

Pero para entender las políticas públicas implementadas, es necesario conocer quién y como define calidad de vida, ya que ellas, las políticas públicas, van a tener impacto directo en las vidas de las personas, porque son las herramientas con las que un gobierno hace política, son los elementos con los que se puede conocer la intención del gobernante. Allí es cuando surge que la calidad de vida depende de 3 variables, salud, ingreso per cápita y educación. La salud entendida como una vida larga y saludable, el ingreso per cápita sería el contar con un determinado dinero para adquirir bienes y servicios y educación la posibilidad de contar con conocimientos suficientes para afrontar el mundo.

De las políticas públicas se derivan las políticas sociales que son aquellas políticas que demuestran la relación existente entre el Estado con el contexto social en su conjunto. Siempre apuntando a una mejor calidad de vida de las personas y en busca de la justicia social. Así surgen, dentro de un cambio de paradigma, las denominadas políticas de transferencias de ingresos condicionadas, la particularidad de ellas es de exigir determinadas contraprestaciones a los beneficiarios. Entendido

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

así, se muestra al Estado como el único responsable de la redistribución de los ingresos, dejando muy clara su postura frente a sus gobernados, cual es su intención y su forma de entender la igualdad y la justicia social. En este marco, se implemente en la República Argentina, el 01/11/2009 la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, mediante el Decreto 1602/2009, cuyos principales proyectos como programa social es la satisfacción de las Necesidades Básicas Insatisfechas, la escolarización y permanencia en el sistema de los niños, niñas, adolescentes hasta 18 años, discapacitados sin límite de edad, la prevención de enfermedades ampliando y completando el calendario anual de vacunas y redistribuyendo los ingresos.

Como problema nos interesa conocer si las Necesidades Básicas podrán ser satisfechas con la Asignación Universal por Hijo, si una vez satisfechas las mismas, podremos decir que se ha alcanzado la justicia social, entonces, podremos decir que la justicia social es alcanzable con el programa Asignación Universal por Hijo. Se plantea así porque se considera relevante y sin precedentes el hecho de que para percibir un beneficio haya una contraprestación que involucra ítems impostergables en materia de crecimiento personal y de alto impacto en relación a la inclusión social, como son salud y educación. Además de proveer a través de la distribución de recursos, de una suma de dinero que posibilita la adquisición de bienes y servicios, orientado a la satisfacción de las Necesidades Básicas hasta el momento insatisfechas. Sin descuidar el hecho de que para percibir el beneficio es necesario cumplir con las condicionalidades impuestas por el Decreto, condicionalidades que, no son otra cosa que derechos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas, posibilitándoles alcanzar las libertades, igualdades, oportunidades requeridas para llegar a la justicia social.

A nuestro problema planteado como solución propuesta se nos ocurre que, dado que los principales objetivos son los de paliar la pobreza, garantizar la universalidad y pluralidad de la política, preservar la transparencia y la redistribución, además de proteger a las familias en situación de riesgo, incrementar la escolarización y permanencia en el sistema educativo, instaurar los controles

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

mínimos de las condiciones de salud de los niños y adolescentes, con ello monitoriar la calidad de alimentación y exigir que se cumpla con el calendario de vacunación obligatorio. Quedando subsumida la obligación de que todos los niños, niñas y adolescentes tengan el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Además atendiendo al concepto de Estado de Bienestar, con una clara intención por parte del gobernante de turno en redistribuir los ingresos en pos de una mejor calidad de vida de las personas y con ello, posibilitar el acceso a bienes y servicios, además de empoderar de derechos irrenunciables como la salud y educación a las personas beneficiarias posibilitándoles alcanzar la justicia social, es que surge el programa Asignación Universal por Hijo, es decir que la problemática de erradicar o paliar la pobreza y alcanzar la justicia social encontraría su respuesta en el programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Desde ya que debemos analizar si el Estado ha atendido a esas contraprestaciones exigidas ofertando una mayor cantidad de servicios en materia de salud y educación, en la misma proporción que ha hecho demandar. En este tipo de políticas, es importante analizar el impacto de las mismas, allí es cuando se conocen las fortalezas y debilidades de las mismas y, por ende, los potenciales ajustes a realizar.

Atendiendo a la solución propuesta, es decir, para poder comprobar la hipótesis de trabajo, necesitamos contar con los resultados obtenidos, esto es analizando los objetivos perseguidos y los objetivos alcanzados a través del Método de Evaluación de Impacto. Además de profundizar en las actividades desarrolladas por el Estado, es decir, los procesos del Estado, tendientes a ofertar en materia de salud y educación lo suficiente para cubrir la demanda originada en las contraprestaciones exigidas, es decir, transformar los insumos (en nuestro caso el incremento de la presión tributaria) a través de una mayor recaudación que posibilite una distribución más equitativa de los ingresos, en procesos productivos o actividades como el programa Asignación Universal por Hijo, generando la oferta monetaria necesaria para provocar la demanda de los beneficiarios, esto es, el dinero para satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

Lo antes mencionado se llevó adelante analizando el Sistema de Cuentas Nacionales, dentro de éste el Presupuesto Nacional y en este último, las Cuentas Nacionales correspondientes a recursos y gastos del Estado, más precisamente el incremento de la recaudación en un tributo en particular (el impuesto sobre los bienes personales) por ser el único identificado con claridad aplicado al programa y el nivel de gastos en relación a Asignaciones Familiares, Salud y Educación.

También analizamos la cantidad de beneficiarios del Programa y por último, Se procedió a analizar la variación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -(INDEC), todo para el año 2010 que fue el primer año en que la Asignación Universal por Hijo se abonó a lo largo de los 12 meses. Nos centramos en los resultados porque es lo que sirve para definir y hacer un seguimiento de los objetivos específicos planteados, son útiles para los administradores de programas, ayuda a mejorar la rendición de cuentas, mejora la definición de las asignaciones presupuestarias y posibilita orientar hacia el diseño de programas y decisiones políticas con mayor exactitud.

Conclusiones y Aportes

Luego del análisis de todos y cada uno de los elementos descriptos llegamos a la conclusión de que el gobierno de la República Argentina ha implementado una política fiscal de tipo expansiva, dado que hubo un notable incremento de la presión tributaria demostrado con el aumento en la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales, acarreado un sentido redistributivo de esos mayores ingresos obtenidos para ser destinados a financiar el aumento del gasto social, más específicamente hacia las Asignaciones Familiares, rubro dentro del cual está la Asignación Universal por Hijo para protección social.

El Estado al momento de exigir contraprestaciones debe estar dispuesto como parte complementaria de la política social implementada, a brindar mayor oferta de bienes y servicios, ello también lo observamos en el incremento en la oferta por parte del Estado, en Salud y Educación. En este aspecto el Estado ha sido más

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

eficaz, ya que lo recaudado de más fue redistribuido, traduciéndose, a su vez, en una mayor eficiencia, ya que lo recaudado en demasía, fue distribuido en demasía. En el periodo que analizamos hay correlación con la disminución del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Retomando los objetivos planteados al inicio de este trabajo podemos decir que de acuerdo al Objetivo Satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, encontramos que el índice general de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el año dos mil diez (2010), primer año de implementación del programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social, respecto del año dos mil uno (2001), año del último censo nacional realizado y en el que no estaba el programa implementado, han disminuido.

Respecto del objetivo escolarización y permanencia en el sistema educativo: En este caso, asistir y permanecer en el sistema educativo es uno de los requisitos indispensables a cumplir para ser beneficiario del programa. En relación a este concepto se observó un notable incremento del Gasto Público destinado a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación, más precisamente a los rubros de Infraestructura y Equipamiento, Gestión Educativa y Acciones Compensatorias.

En relación al objetivo de prevención de enfermedades: Como también es requisito cumplir con el calendario anual de vacunación para ser beneficiario del programa, es decir, completar de acuerdo a la edad del niño, niña u adolescente receptor de la Asignación las vacunas obligatorias. También se comprobó, en este caso, una vez más, la intención del gobernante de asistir a los sectores más desprotegidos incrementando el Gasto Público destinado a la partida del Ministerio de Salud denominada Prevención de Enfermedades y Riesgos Específicos.

Respecto del objetivo de redistribución del ingreso posibilitando incrementar a las familias beneficiarias el consumo de bienes y servicios: Respecto a este objetivo se observó que ha tomado fuerza el concepto de Estado de Bienestar. Ha sido una política de clara redistribución de los ingresos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Otorgando una suma de dinero a las familias

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

beneficiarias que les permitió el acceso al consumo de determinados bienes y servicios que antes no podían adquirir. Hay una clara intención del Estado de evitar la desigualdad en pos de la justicia social. Los recursos fueron incrementados a través de un aumento en la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales (único tributo identificado claramente con destino a cubrir Asignaciones Familiares).

Cada uno de los objetivos descriptos expone lo necesario para mejorar la calidad de vida de las personas y demostrar que todas las NBI son atendidas por la AUH y, por ende, la AUH es el programa que complementa la idea de justicia social. Por lo tanto, volviendo a la justicia social como el conjunto de derechos y cargas sociales, considerando que la misma es una meta alcanzable, siempre que el gobernante de turno tenga la voluntad de llevar adelante políticas de redistribución de ingresos, las mismas posibilitarían mejorar la calidad de vida de las personas, dotándolas de las capacidades para actuar de manera adecuada y con dignidad. Esto se da cuando las personas pueden satisfacer sus necesidades de nutrición, salud, educación, entre otras. Por lo tanto la justicia social guarda estrecha relación con las formas en que las personas viven sus vidas.

Así es que, si todas las Necesidades Básicas Insatisfechas son atendidas por la Asignación Universal por Hijo y si es necesario satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas para alcanzar la justicia social, entonces decimos que la justicia social puede ser alcanzada por el Programa Asignación Universal por Hijo para protección social.

En lo que a aportes respecta, se sugiere una mejor articulación entre las partidas de recursos (ingresos) y gastos contenidos tanto en el Presupuesto nacional como de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) dentro de las Asignaciones Familiares (AAFF) hay imposibilidad de desagregar el programa Asignación Universal por Hijo.

La continuidad de esta política pública, sin lugar a dudas, pero mejorando la forma de exponer la información por parte de cada uno de los agentes del gobierno involucrados, así se posibilitaría un análisis más eficiente, actualmente localizar la información requerida demanda mucho tiempo.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

Planificar otras políticas públicas que atiendan a otras Necesidades Básicas Insatisfechas como vivienda digna (plan PROCREAR), cloacas, agua potable con también contraprestaciones para desalentar la asistencia permanente y gratuita por parte del Estado, apuntando a revertir esa idea de asistencialismo.

Este tipo de programas de ingresos de transferencias condicionadas guardan estrecha relación con ciencias sociales dado que, al proveer de una suma de dinero a la personas, permite el estudio del comportamiento de las mismas en sus hábitos de consumo, por ejemplo, conocer en que aplican ese dinero?, si en alimentación, indumentaria, esparcimiento, entre otros.

Los objetivos del programa están íntimamente ligados a las variables de Calidad de Vida, la misma repercute en la riqueza de sus habitantes tal lo encontramos definido en el Presupuesto nacional, porque al mejorar la calidad de vida, esto es, más salud, más educación y posibilidades de más consumo, hacen a un incremento en la recaudación, y una disminución de los gastos públicos destinados a atender necesidades insatisfechas

Bibliografía

- Asociación Civil Red Argentina de Ingreso Ciudadano . (2004). *RedAIC*. Obtenido de http://www.ingresociudadano.org/Que_es_IC.htm
- Decreto 1602 - Asignación Universal por Hijo para Protección Social. (01 de 11 de 2009).
- Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES. (18 de 11 de 2009). Res. 393/03 - Asignaciones Familiares. *Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Reglamentación*. Buenos Aires, Argentina.
- Administración Nacional de Seguridad Social. (2011). *Observatorio Social*. Buenos Aires.
- Aedo, C. (2005). *Evaluación del Impacto*. División de Desarrollo Económico. Santiago de Chile: Naciones Unidad / Cepal.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Agis, E., Cañete, C., & Panigo, D. (2010). El Impacto de la Ayuda Universal por Hijo en Argentina.
- Andrenacci, L. (2006). Problemas de Política Social en la Argentina Contemporánea. 80-90. Buenos Aires: Prometeo.
- Arcidiácono, P., Carmona Berrecechea, V., & Straschnoy, M. (2012). La Asignación Universal por Hijo para Protección Social: rupturas y continuidades. 1-16.
- Arias Ramírez, R., & Muñoz López, J. J. (2008). Hacia una Reconceptualización de la política social: revisión del debate teórico más reciente. *Ciencias Económicas - 26 N° 2*, 157-181.
- Asamblea Constituyente. (1853). Constitución Argentina. Santa Fé.
- Asamblea Constituyente del 25 de octubre de 1957. (1957). Asamblea Constituyente de 1957. Buenos Aires.
- Banco Mundial. (2008). *Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario. Visiones y perspectivas*. (G. Cruces, J. M. Moreno, D. Ringold, & R. Rofman, Edits.)
- Barba Solano, C. (2007). *¿Reducir la Pobreza o Construir Ciudadanía Social para Todos?: América Latina: Regímenes de Bienestar en Transición Al Iniciar el siglo XXI*. (U. d. Guadalajara, Ed.)
- Barr, N. (2012). *Economics of the Welfare State* (5° ed.). Oxford, Gran Bretaña: Ashford Colour Press Ltd. Gospor, Hampshire.
- Bunge, M. (1985). *Economía y Filosofía* (2 ed.). Tecnos SA.
- Bunge, M. (2009). *Filosofía Política. Solidaridad, Cooperación y Democracia Integral* (1 ed.). (R. González del Solar, Trad.) Barcelona: Gedisa.
- Bunge, M. (2012). *Tratado de Filosofía. Antología II: Un mundo de sistemas* (Vol. 4). (R. González del Solar, Trad.) Barcelona, España: Gedisa S.A.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Calabria, A., Calero, A., D'Elia, V., Gaiada, J., & Rottenschweiler, S. (11 - 2010). *Transferencias Condicionadas de Ingreso en Argentina: La Asignación Universal por Hijo para Protección Social*. ANSES - XLV Reunión Anual, Buenos Aires.
- CEPAL. (08 de 2005). Programas de transferencias monetarias condicionadas: experiencias en América Latina. (P. Villatoro, Ed.) *Revista CEPAL N° 86*, 87.
- Cipolletta, G., & Archaga, L. (1997). Los Nuevos Sujetos de Derecho en la Seguridad Social Argentina. Sistemas Contributivo y No Contributivo. 1-93.
- Clemente, A., Mario, A., Rosa, P., & García, A. (2014). *Territorios Urbanos y Pobreza Persistente*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Cohen, E., & Franco, R. (1992). *Evaluación de Proyectos Sociales* (1992 ed.). México: Siglo xxi editores s.a. de c.v.
- Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Naciones Unidas, Banco Mundial y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2008). *Cuentas Nacionales*. Nueva York.
- Congreso General Constituyente. (1853). *Constitución Nacional*. Santa Fe, Santa FE.
- Crick, B. (1992). *In Defence of Politics* (4 ed.). (M. Zorrilla-Diez, Trad.) Londres, España: Kriterion.
- D'Elia, V., Calero, A., Calabria, A., & Gaiada, J. (08 de 2010). Transferencias condicionadas de ingreso en Argentina. La Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: ANSES.
- Drury, S. B. (2005). *The Political Ideas of Leo Strauss*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Economía, M. d. (Ed.). (s.f.). <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/#4>.
Obtenido de <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/#4>

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Fernández de Kirchner, C. (05 de 11 de 2009). Discurso de Lanzamiento de la Asignación Universal por Hijo. Buenos Aires.
- Fiszbein, A., & Schady, N. (2009). *Transferencias monetarias condicionadas. Reducción de la pobreza actual y futura.* (I. C. Hoyos, Trad.) Washington, DC, 20433, USA: Mayol Ediciones SA.
- Francia. Gobierno. NU. CEPAL. División de Desarrollo Social. (2004). *La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad.* Francia: CEPAL.
- Garreton, M. A. (04 de 2002). La transformación de la acción colectiva en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL - Revista N° 76.
- Gertler, Paul ; Martinez, Sebastian; Premand, Patrick; Rawlings, Laura; Vermeersch, Christel. (2017). *La evaluación de Impacto en la Práctica.* Washington DC: Grupo Banco Mundial y BID.
- Guillén, A. (2011). *Modelos de Desarrollo y Estrategias Alternativas en América Latina.*
- Honorable Congreso de La Nación. (02 de 10 de 1996). Ley 24714 - Asignaciones Familiares. *Nuevo Régimen - Aprobación.* Buenos Aires, Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación. (07 de 02 de 2007). Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. *Libre opción del Régimen Jubilatorio.* Buenos Aires, Argentina.
- Honorable Congreso de la Nación. (20 de 11 de 2008). Sistema Integrado Previsional Argentina. *Régimen Previsional Público. Unificación.* Buenos Aires, Argentina.
- Hoschchild, J. (2005). *APSA Presidents Reflect on Political Science: Whoknowswhat, when and how?*
- Impala, D., Cipolletta, G., & Archaga, L. (1997). *Los Nuevos Sujetos de Derecho en la Seguridad Social Argentina. Sistemas Contributivo y No Contributivo.* Instituto Nacional de la Administración Pública, Buenos Aires.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010. (05 de 2018). <https://www.indec.gov.ar>.
- Insaurrealde, Y., & Nocce, A. P. (2011). Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Práctico Integrador Unidad 1. 1-23.
- Jacobs, L. (2005). *Inequality and American Democracy*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Keynes, J. M. (1936). *Teoría General de la Ocupación, el interés y el dinero* (segunda 14/09/1965 ed.). (E. Hornedo, Trad.) S.L. Fondo de Cultura de España.
- Kicillof, A. (2011). *de Smith a Keynes*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Kliksberg, B. (2011). *Escándalos Éticos*. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial.
- Malrieu, J. P. (1973). *In Nome Della Necesita* (Vol. 2). Roma: Thelema.
- Matus, C. (1987). *Política, Planificación y Gobierno*. Caracas: ALTAIR.
- Menjivar, R. (1997). Pobreza, exclusión y política Social. *La política social esquiva, 1*, 158-162. Costa Rica: FLACSO.
- Migdal, J. (2001). *State in Society: Studying How States and Societies Transform and Constitute One Another*. (A. Avalos, Trad.) Cambridge: Cambridge University Press.
- Milton, F. (1991). *Capitalism and Freedom*. Chicago: University of Chicago Press.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2010). *Políticas Sociales del Bicentenario. Un Modelo Nacional y Popular* (Vol. II). Buenos Aires, Argentina: BRAPACK SA Industria Gráfica.
- Ministerio de Economía de La Nación. (s.f.). <https://www.economia.gob.ar>. Recuperado el 05 de 2018
- Ministerio de Trabajo, E. y. (1976). Ley de Contrato de Trabajo 20744.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Myrdal, G. (1968). *Asiott Dronic*. New York: Pantheon Books.
- Nussbaum, M. (2000). *Women and Social Development. The Capabilities Approach*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Organización no Gubernamental . (2011). *InspirAction*. Obtenido de <http://www.inspiration.org/justicia-economica/desigualdad-social>
- Ortegon, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Santiago de Chile: NACIONES UNIDAS - CEPAL.
- Piven, F., & Cloward, R. (1971). *Regulating the poor: The functions of public welfare*. Vintage, Nueva York, Estados Unidos de América.
- Pizarro, R. (2001). Estudios Estadísticos y Prospectivos. La Vulnerabilidad Social y sus Desafíos: Una Mirada desde América Latina. 1-36. Santiago de Chile, Chile: Publicación de Naciones Unidas.
- Poder Ejecutivo Nacional. (24 de 12 de 1968). Ley 18714 - Caja de Subsidios - Asignaciones Familiares. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (04 de 05 de 1987). Seguridad Social. *Jubilaciones y Pensiones. Trabajadores en relación de dependencia. Régimen de acogimiento voluntario. Haber mensual. Determinación*. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (22 de 12 de 1993). Decreto 2609/93 - Aportes Patronales - Reducción. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (15 de 07 de 1996). Decreto 770/96 - Asignaciones Familiares. *Nuevo Régimen con Alcance Nacional*. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (15 de 07 de 1996). Decreto 771/96 - Asignaciones Familiares. *Montos, Requisitos y Condiciones de acceso a las prestaciones establecidas por el Nuevo Régimen Legar dispuesto por el D° 770/96*. Buenos Aires, Argentina.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Poder Ejecutivo Nacional. (15 de 07 de 1996). Decreto 772/96 - Inspección del Trabajo. *Asígnase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las funciones de superintendencia y Autoridad Central, en todo el territorio nacional.* Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (15 de 07 de 1996). Decreto 773/96 - Régimen de Contrato de Trabajo. *Cajas de Asistencia a la Canasta Familiar o vales alimentarios.* Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (01 de 11 de 2001). Decreto 1382/01 - Sistema Integrado de Protección a la Familia - Creación. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Ejecutivo Nacional. (12 de 07 de 2007). Decreto 897/07 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. *Creación y Fines del Fondo de Garantía de sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto. Integración. Organización.* Buenos Aires, Argentina.
- Poder Legislativo Nacional. (13 de 05 de 1976). Ley 20744 - Ley de Contrato de Trabajo. Buenos Aires, Argentina.
- Poder Legislativo Nacional. (23 de 09 de 1993). Ley 24241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Buenos Aires, Argentina.
- Polaniy, K. (1957). *The Great Transformation.* (J. V.-F. Uria, Trad.) Garden, Nueva York, Estados Unidos de América: Ediciones de La Piqueta.
- Presidencia de la Nación. (s.f.). Glosario. Plan de Cuentas. 24. Buenos Aires.
- Putnam, H. (2004). *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos* (2004 ed.). (F. F. Argimon, Trad.) Barcelona, España: Paidós Ibérica SA.
- Rawlings, L. (2002). Colombia Social Safety Net Assessment. 1-20.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la Justicia* (Primera reimpresión ed.). México, D. F., México: Fondo de Cultura Económico.
- Real Academia Española. (10 de 2014). Diccionario de la lengua española. 23.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Revista Chilena de Administración Pública. (2011). ¿De qué hablamos cuando hablamos de Políticas Públicas? (17), 33.
- Revista Trabajo 67. (12 de 2009). La Seguridad Social como Respuesta a la Crisis, Sociedades en Envejecimiento, Seguro de desempleo en tiempos de crisis, Seguridad Social para todos.
- Román, I. (27 de 01 de 2008). *La Nación*.
- Romero, A. (2002). *Globalización y Pobreza*. Ediciones Unariño.
- Ryn, C. G. (2003). *America the Virtuous: The Crisis of Democracy and the Quest for Empire*. Nueva Jersey: Transaction Publishers.
- Schady, N., & Fiszbein, Ariel. (2009). *Transferencias monetarias condicionadas. Reducción de la pobreza actual y futura*. Banco Mundial. Washington, DC: Mayol Ediciones SA.
- Scott, J. (2006). *Social Theory* (1º ed.). Londres, Reino Unido: Sage Publications Ltd.
- Sen, A. (2010). *La idea de la Justicia*. Taurus.
- Skocpol, T. (2005). *What We Know and What We Need to Learn*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Social, A. N. (2009). *Boletín Previsional y de la Seguridad Social*. Buenos Aires: Dirección de Estudios de la Seguridad Social.
- Social, A. N. (2010). *Boletín Previsional y de la Seguridad Social*. Buenos Aires: Dirección de Estudios de la Seguridad Social.
- Spicker, P., Alvarez Leguizamón, S., & Gordon, D. (2009). *Pbreza: Un glosario Internacional* (1 ed.). (P. M. Ibarra, & S. Alvarez Leguizamon, Trads.) Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Tilly, C. (1998). *Durable Inequality*. California: Berkeley, CA University of California Press.

*La seguridad social para una economía equitativa:
La Asignación Universal por Hijo como instrumento de justicia social*
Mariela María Rita Saggiorato

- Universidad Nacional de La Matanza - Secretaría de Ciencia y Tecnología. (2012). *Observatorio Social - Síntesis Clave N°71 - Asignación Universal por Hijo*. Universidad Nacional de La Matanza.
- Universidad Nacional de La Matanza. Proyecto Observatorio Social. (04 de 2012). Una apuesta para consolidar la ciudadanía, la equidad y el desarrollo. Síntesis Clave N° 71. 1-16.
- Urzúa, R. (1997). *Cambio Social y Políticas Públicas*. (C. U. Centro de Análisis de Políticas Públicas, Ed.) Santiago de Chile.
- Veras Soares, F. (2007). *Universalización o Focalización. Un Falso Dilema*. Obtenido de www.ipc-undp.org/.../UniversalizacionOFocalizacionUnFalsoDilema.ppt
- Villar, A., Herrero, C., & Soler, A. (2004). *Capital Humano y Desarrollo Humano en España, sus Comunidades Autónomas y Provincias 1980-2000*. Valencia, España: Fundación Bancaja.
- Villatoro, P. (05 de 2004). Políticas Sociales. Programas de Reducción de la Pobreza en América Latina. Un análisis de cinco experiencias. 1-37. Santiago de Chile, Chile: Publicación de Naciones Unidas.
- Weber, M. (1988). *Gesammeltpolitische Schriften*. (J. Abellán, Trad.) Madrid: Alianza.